



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Convocatoria para la designación de juez de paz sustituto
para el Juzgado de Paz de Santa Olalla de Bureba*

Siendo necesario cubrir la plaza de juez de paz sustituto de este Juzgado de Paz de Santa Olalla de Bureba, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* ser español y residente en el término municipal de Santa Olalla de Bureba, mayor de edad y reunir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que no suponga un impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* se presentarán en el Registro de Entrada de este ayuntamiento, en horario de 9:00 a 11:00 horas, los miércoles, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido. En la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo.

– *Plazo:* el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Santa Olalla de Bureba, a 31 de octubre de 2025.

La alcaldesa,
Mercedes Segura Escudero